

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS –UNIMINUTO
CONSEJO ACADÉMICO
SEDE CUNDINAMARCA**

Acuerdo No. 012

20 de septiembre de 2012

"POR EL CUAL SE CREA LA NUEVA RUTA SUGERIDA PARA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DEL CENTRO REGIONAL GIRARDOT PARA SER DESARROLLADO EN 10 SEMESTRES".

El Consejo Académico de la **SEDE CUNDINAMARCA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 70, de conformidad con las normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior, son autónomas para "crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos".

Que el Consejo Superior de la Sede Cundinamarca, a través de Acuerdo No. 006 del 11 de enero de 2012, aprobó la creación del programa de Ingeniería Civil para el Centro Regional Girardot.

Que mediante Decreto 1295 de 2010 el Gobierno Nacional reglamentó el registro calificado de que trata la ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas de Educación Superior.

Que a través de la Resolución 2773 de 2003 el Ministerio de Educación Nacional definió las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Ingeniería Civil.

Que en el Décimo Veinte Consejo Académico de la Sede Cundinamarca realizado el 19 de septiembre de 2012, se presentó la solicitud de creación de una nueva ruta sugerida para el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil para ser



desarrollado en 10 semestres.

Que una vez revisado la propuesta de de la nueva ruta para el Plan de Estudios del programa de Ingeniería Civil para el Centro Regional Girardot por los miembros del Consejo Académico de la Sede Cundinamarca, este cumple con los normatividad vigente, con la misión y visión de UNIMINUTO y con los estándares de calidad establecidos por la Institución.

Por las razones antes expuestas, se:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la nueva ruta sugerida para el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Civil del Centro Regional Girardot para ser desarrollado en 10 semestres.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá, el 20 de septiembre de 2012.

JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE
Rector Sede Cundinamarca

FANNY LISET TORRES CENDALES
Secretaria Consejo Académico